



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 5 de mayo de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante radicó solicitud.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 5 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-**002-2022-00260-00**
Interlocutorio 1096

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: COOPERATIVA NACIONAL DE CRÉDITO Y AHORRO AVANZA
DEMANDADO	: SANDRA MILENA VÁSQUEZ
AUTO	: ORDENA OFICIAR EPS

En atención a la petición que antecede, de conformidad con el numeral 4 del artículo 43 de la Ley 1564 de 2012, se dispone OFICIAR a SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S. a fin de suministrar los datos de información con que cuenten, relacionados con la persona natural o jurídica empleadora de la señora SANDRA MILENA VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.817.774, en calidad de ejecutada en este trámite de ejecución.

La respuesta deberá ser remitida de manera simultánea al correo electrónico registrado por el abogado del acreedor en el Registro Nacional de Abogados: johnwi9@hotmail.com.

Por Secretaría, LIBRAR el memorial correspondiente a la siguiente dirección reportada en el Registro Único Empresarial y Social que, además, se incorpora al expediente y visible a folio en PDF 062 del expediente digital: notificacionesjudiciales@sos.com.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
80 DEL 06 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d65afb23f7a8620a52864f85fd426f2b0a411f45f092207db9af1ffbe3513890**

Documento generado en 05/06/2023 03:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>